

Cambios en el perfil del beneficiario del subsidio agrario (1984-2001)

ROCÍO ROMÁN COLLADO*

1. INTRODUCCIÓN

El subsidio agrario es una prestación de carácter asistencial de la que pueden beneficiarse los trabajadores eventuales agrarios residentes en Andalucía y Extremadura cuando se encuentren en situación de desempleo y estén inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS).

El subsidio, creado por el RD 3237/1983 de 28 de diciembre¹ (en vigor el 1 de enero de 1984) supuso entre otros aspectos, la sustitución del sistema de empleo comunitario vigente desde 1971².

* Doctora en Economía. Fundación Centra y Dpto. de Teoría Económica y Economía Política (Universidad de Sevilla).

¹ Este Real Decreto fue posteriormente modificado por el RD 2298/1984 de 26 de diciembre para adaptar algunos de sus artículos a la Ley 31/1984 de Protección por Desempleo.

² En la modalidad general del subsidio agrario, para alcanzar la condición de beneficiario del mismo, la normativa vigente hasta antes del RDL 5/2002 establece esencialmente los siguientes requisitos:

- Estar desempleado.
- Ser trabajador por cuenta ajena, eventual y estar inscrito en el Censo del REASS y en situación de alta o asimilada al alta.
- Tener domicilio en alguna localidad de Andalucía o Extremadura.

Los principales aspectos del subsidio agrario se recogieron en el RD 2208/84. Esta normativa ha sufrido algunas modificaciones³, siendo la última de ellas la impulsada por el RDL 5/2002.

Al abordar el estudio del subsidio agrario, llama la atención que a pesar del interés social que suscita, son escasos los trabajos que analizan esta realidad desde una perspectiva no política sino socioeconómica.

En este artículo se presentan las principales cifras en torno al subsidio agrario entre

-
- Tener 16 o más años de edad y no haber cumplido la edad mínima que permita obtener una pensión de jubilación.
 - Tener cubierto en el REASS un mínimo de jornadas cotizadas (35 jornadas en la actualidad).
 - Carecer en el momento de la solicitud y durante la percepción del subsidio, de rentas de cualquier naturaleza, individuales o familiares según el caso 11, que en cómputo anual superen los máximos legalmente establecidos.

Existe en este mismo ámbito una modalidad especial del subsidio para trabajadores eventuales agrarios mayores de 52 años cuya diferencia fundamental con el caso general está en la mayor duración temporal del derecho al cobro del subsidio.

³ Desde su entrada en vigor, el subsidio agrario ha sufrido algunas modificaciones que se concretan en el RD 1387/1990, el RD 273/1995, el RD 5/1997 y el RD 73/2000.

1984 y 2001, con el objetivo de concretar los cambios que se han producido en el perfil de los beneficiarios del subsidio agrario, de cuantificar en qué sentido lo han hecho y de interpretar los resultados.

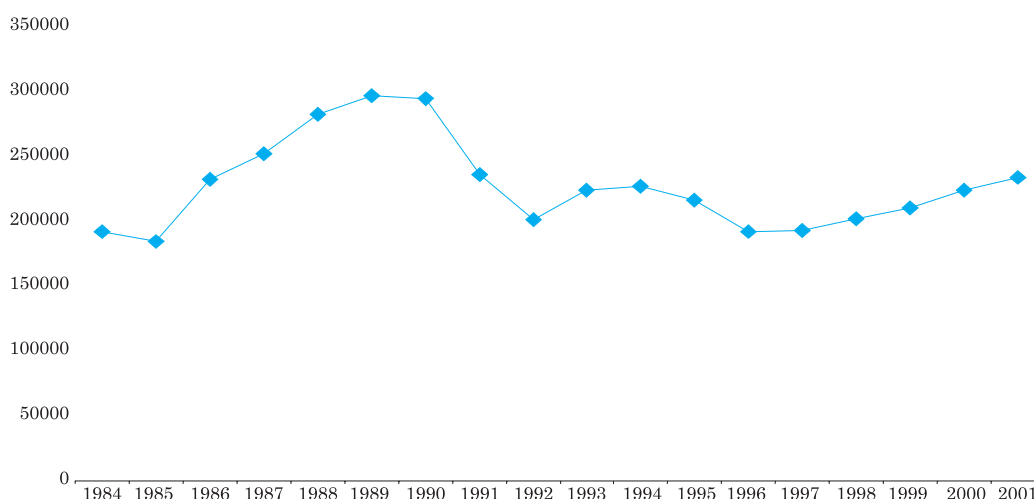
Las fuentes estadísticas utilizadas han sido principalmente las contenidas en el Boletín y el Anuario de Estadísticas Laborales publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Todos los gráficos han sido elaborados a partir de las series construidas

con los datos contenidos en las fuentes antes mencionadas.

2. EL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO AGRARIO

Desde su entrada en vigor en 1984 y hasta 2001, se ha producido un crecimiento medio de beneficiarios del subsidio agrario del 21,42%. En concreto, para el año 2001, la cifra de beneficiarios asciende a 233.500.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS (1984-2001)



No obstante, el crecimiento de los beneficiarios no ha sido homogéneo en todo el periodo. De este modo, si atendemos a las tasas de crecimiento interanuales podemos distinguir tres etapas: 1984 -1989, 1990 - 1996 y 1997 - 2001.

1.^a Etapa (1984-1989): Desde la entrada en vigor del subsidio en 1984 y hasta 1989 se producen tasas de crecimiento interanuales positivas, llegando a alcanzar el 26% en 1986.

2.^a Etapa (1990-1996): A partir de 1990 y coincidiendo por una parte, con los años de sequía que sufrió la agricultura andaluza y

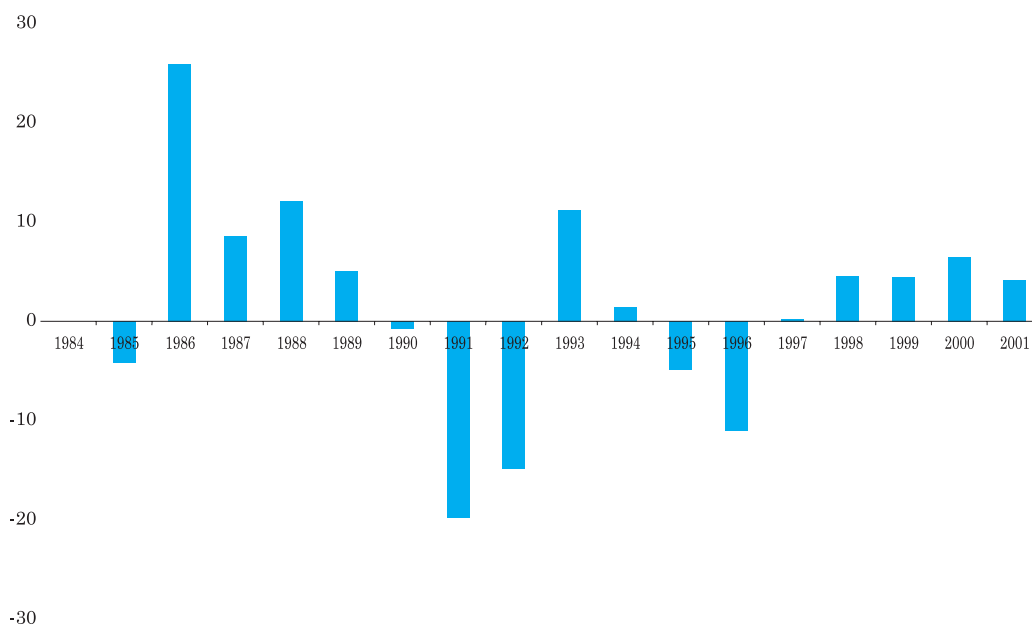
extremeña, y por otra con las reformas del subsidio de 1990 y 1995, se registran tasas de crecimiento negativas en el número de beneficiarios. Los años de sequía dificultaron el acceso de los beneficiarios potenciales al número mínimo de jornadas necesarias para tener derecho al cobro del subsidio agrario. Hasta 1995 este número era de 60 jornadas anuales⁴.

⁴ Al mismo tiempo, la reforma de 1990 dificultó el acceso de los más jóvenes al subsidio agrario, además de establecer nuevos topes a la renta familiar.

3.ª Etapa (1997-2001): Coincidiendo con la aprobación del RD 5/1997 por el que, entre otros aspectos, se aprobaba la reducción del mínimo de jornadas trabajadas para acceder

al cobro del subsidio agrario⁵, se registran de nuevo tasas de crecimiento positivas de un 5% de media.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS TOTALES (tasas de crecimiento interanuales 1984-2001)



3. RASGOS CARACTERIZADORES DEL BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO AGRARIO

3.1. Importancia relativa de las regiones y provincias en la demanda del subsidio agrario

Como se ha señalado anteriormente, Andalucía y Extremadura son las regiones cuyos trabajadores eventuales agrícolas pueden acceder al subsidio agrario desde 1984.

La evolución de los beneficiarios según regiones muestra que para el periodo 1984-2001, los beneficiarios andaluces han aumentado en término medio un 30,6% frente al descenso de los extremeños de un 18,15%. Así, desde la entrada en vigor del subsidio agrario

en 1984, se produce un notable incremento de perceptores en Andalucía frente a un paralelo descenso en Extremadura. En 2001, en Andalucía había 203.900 perceptores mientras que en Extremadura había 29.600.

Si atendemos a la distribución de los beneficiarios según provincias, en el caso de Andalucía, se observa que Sevilla, Córdoba y Granada son las provincias que concentran más del 50% de los beneficiarios, además con la característica de que el predominio de estas provincias se ha mantenido en todo el periodo. En el otro extremo, podemos destacar que la provincia andaluza con un menor número de beneficiarios es Almería.

⁵ El número mínimo quedó establecido en 35 jornadas anuales.

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS POR REGIÓN (1984-2001)

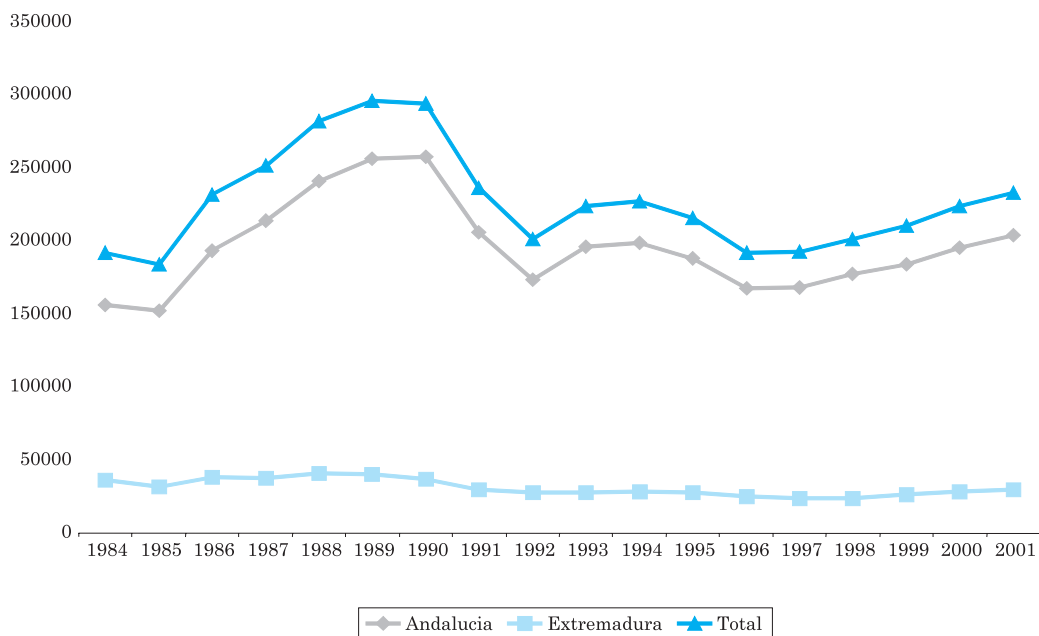
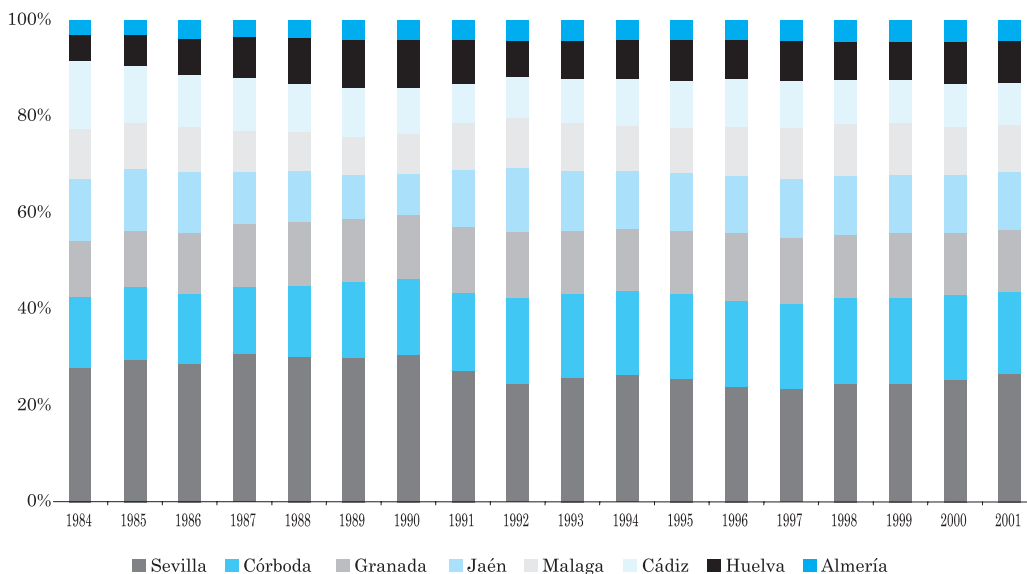


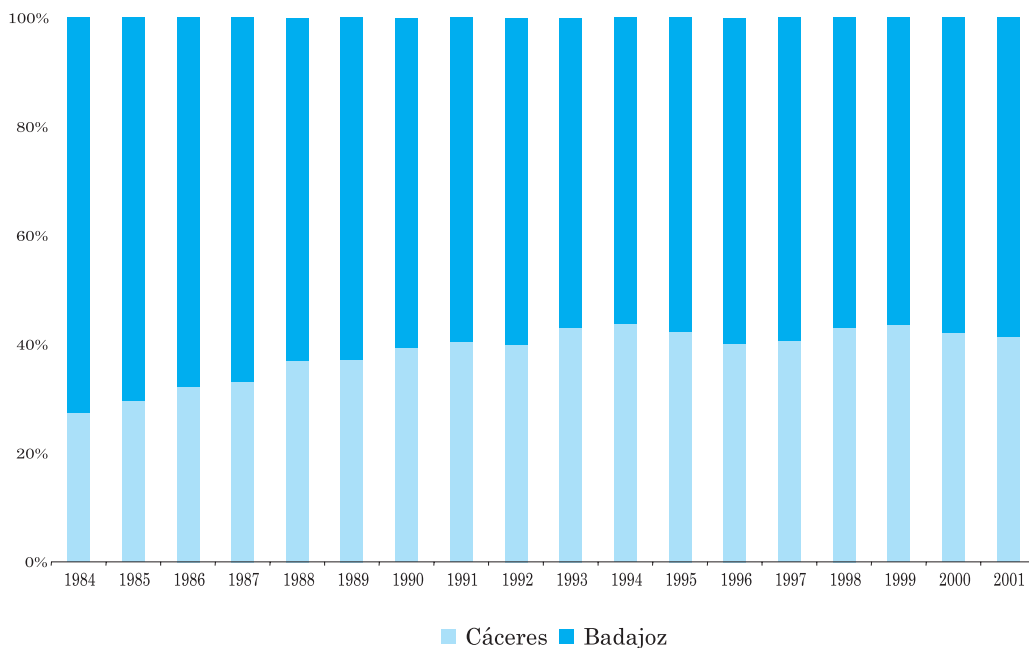
GRÁFICO 4. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SEGÚN PROVINCIAS ANDALUZAS



No obstante, al analizar el crecimiento medio del número de beneficiarios según provincias andaluzas entre 1984 y 2001, se obtiene que Huelva y Almería son las provincias con mayor crecimiento, en torno al 111% y 85% respectivamente. Más concretamente, si nos centramos en los últimos cinco años, en los que hemos observado tasas de crecimiento positivas para el total de beneficiarios, el mayor crecimiento medio lo concentran las provincias de Sevilla (37,2%), Huelva (26,2%), Almería (24,2%) y Jaén (20,5%), frente a Cádiz que presenta el menor crecimiento medio, un 7,8%.

Por otra parte, para el caso de Extremadura, la provincia con mayor número de beneficiarios es Badajoz, que concentra el 60% de los beneficiarios en 2001. Sin embargo, si atendemos al crecimiento medio del número de beneficiarios para el periodo 1984-2001, éste es negativo en el caso de Badajoz (-33,5%), mientras que Cáceres experimenta un crecimiento del 24,2%. Asimismo, en los últimos cinco años, la provincia con mayor crecimiento es Cáceres, con un 25,5% de media.

GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SEGÚN PROVINCIAS EXTREMEÑAS



Por tanto, atendiendo a la evolución de los beneficiarios según regiones y provincias para el periodo 1984 - 2001, podemos concluir que el crecimiento más significativo de los beneficiarios se ha concentrado fundamental-

mente en Andalucía, en concreto, en las provincias de Almería, Huelva, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla. A ellas hay que añadir el también importante crecimiento de beneficiarios de la provincia de Cáceres.

3.2. El proceso de incorporación de la mujer al REASS

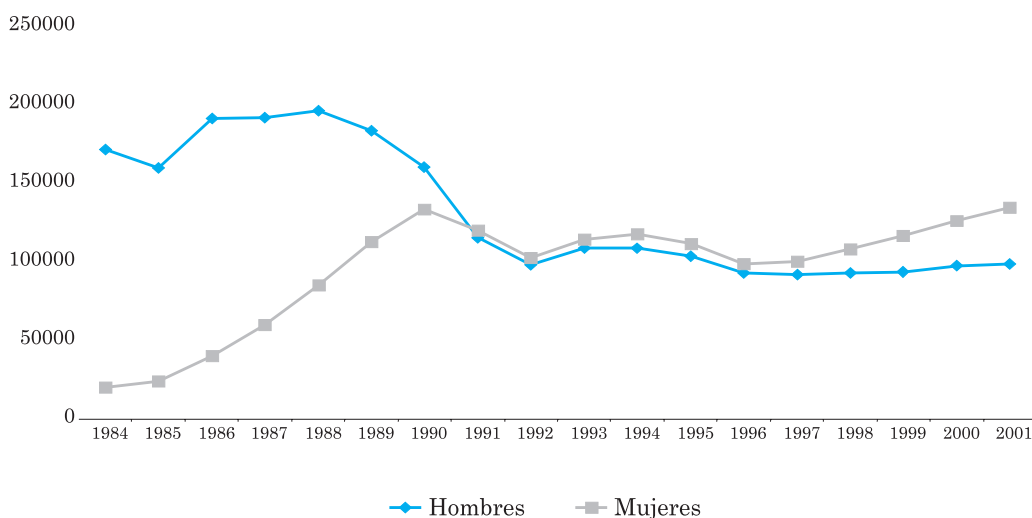
El análisis de la evolución de los beneficiarios totales del subsidio agrario según sexo para el periodo 1984-2001, muestra el distinto comportamiento de las mujeres y de los hombres beneficiarios del subsidio agrario.

Resultado de este proceso, se observa que si bien el número de varones beneficiarios del subsidio agrario superaba al de mujeres entre 1984 y 1990, a partir de 1991 y hasta la actualidad esta evolución se invierte. Más

concretamente, para el periodo 1984-2001, el porcentaje de hombres sobre el total ha pasado de ser 89,4% a 42,3%, mientras que el porcentaje de mujeres ha pasado de ser 10,6% a 57,7%.

Asimismo, para este periodo, el crecimiento medio en el número de mujeres beneficiarias ha sido de 557,8%, frente a un descenso medio del 42,5% en el caso de los hombres. En concreto, para el año 2001, el número de mujeres beneficiarias fue de 134.700, mientras que el de hombres fue de 98.800.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN SEXO (1984-2001)



Podemos avanzar algunas razones que explican el importante aumento del número de mujeres receptoras del subsidio entre 1984 y 2001, capaz de compensar la disminución de los beneficiarios varones y permitir que los beneficiarios totales aumenten:

En primer lugar, el aumento de las mujeres receptoras del subsidio agrario se explica por el proceso de incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo, que sobre todo en las áreas rurales, buscan un trabajo que se pueda compatibilizar con las tareas del hogar. En este sentido, la posibilidad de

acceso al cobro del subsidio agrario, una vez cumplimentadas un número relativamente pequeño de jornadas, es un aliciente para que la mujer se incorpore al REASS, que de otra forma se realizaría en menor medida puesto que el trabajo en el campo, por sus características, no ha contado tradicionalmente con una elevada mano de obra femenina.

En segundo lugar, y enlazando con lo anterior, también es posible predecir la existencia de fraude en el cobro del subsidio agrario, puesto que, el trabajador agrícola, aun realizando un número superior de jorna-

das al mínimo establecido para el cobro del subsidio, puede declarar haber realizado únicamente el mínimo para así seguir teniendo derecho al subsidio en su totalidad, y el resto de jornadas trabajadas por encima del mínimo podrán atribuirse a otros miembros de la unidad familiar –habitualmente la mujer–, de forma que incluso sin haber trabajado en el campo se beneficiarían de esta prestación.

En tercer lugar, el acceso a una pensión por jubilación una vez alcanzada la edad y haber cumplimentado el número de años cotizados necesarios, incentiva a la mujer a darse también de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por tanto, atendiendo a la evolución de los beneficiarios según sexo en el periodo 1984 – 2001, concluimos que se ha producido un notable crecimiento en el número de mujeres beneficiarias (557,8%), llegando a tener un mayor peso relativo sobre el total (57,7%).

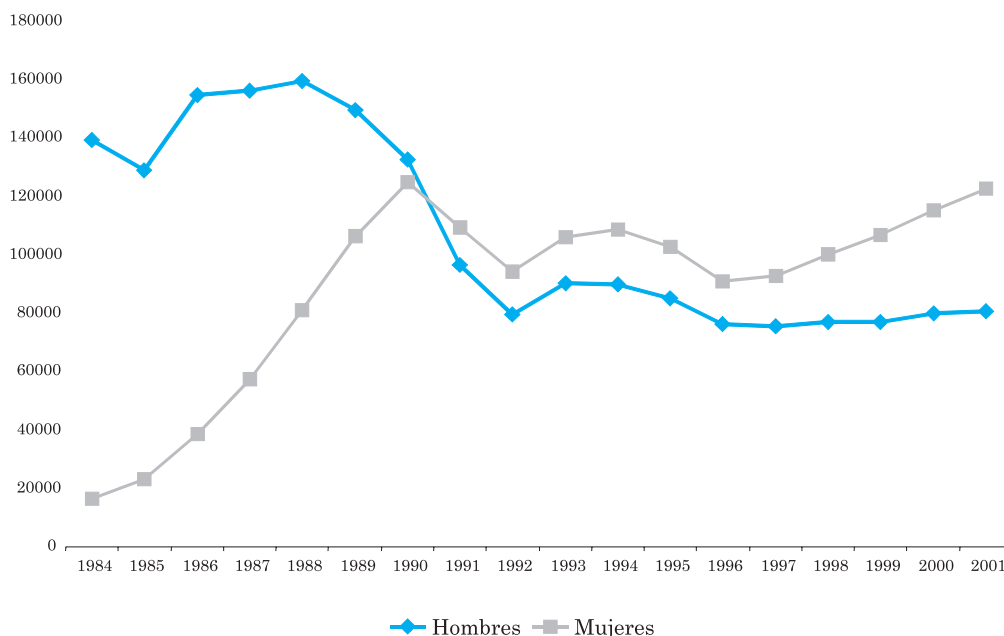
3.2.1. El sexo como factor determinante de la evolución de los beneficiarios según regiones

En este apartado se analiza la posibilidad de que el comportamiento diferencial de los beneficiarios según regiones, tal y como antes se ha descrito –caracterizado por un aumento de los mismos en Andalucía frente a su descenso en Extremadura–, pudiera estar explicado por la distinta evolución de los beneficiarios según sexo.

La evolución de los beneficiarios según sexo en Andalucía se presenta en el gráfico 7, del que se desprende que la evolución de hombres y mujeres mantiene el mismo esquema que el descrito para el total de beneficiarios. En concreto:

- Se produce un aumento muy importante del número de mujeres perceptoras del subsidio (639,6%) y un descenso del número de varones (42%).
- A partir de 1990, el colectivo de mujeres subsidiadas es mayor que el de varones. En 2001 esta diferencia es de 42.000 mujeres más que hombres.

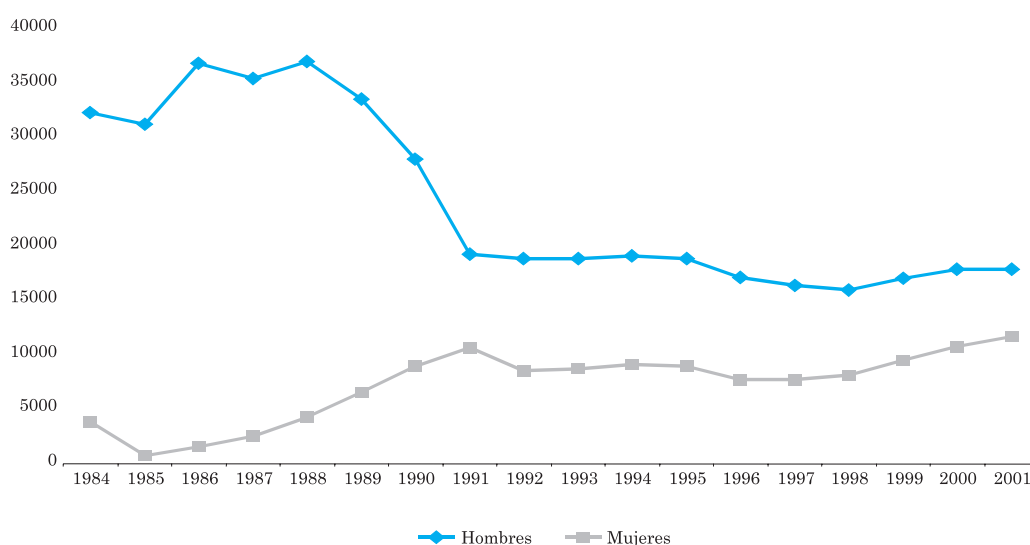
GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN ANDALUCÍA SEGÚN SEXO (1984-2001)



Por otra parte, la evolución de hombres y mujeres en Extremadura es considerablemente distinta, como se puede apreciar en el gráfico 8. Si bien se observa un descenso de los hombres (44,7%) y un aumento de las mujeres (205%), éstas nunca llegan a ser más numerosas que los hombres.

Por tanto, como conclusión se obtiene que la variable sexo muestra que el comportamiento diferencial de los beneficiarios según regiones, esto es, el mayor crecimiento de beneficiarios en Andalucía frente a Extremadura, se debe principalmente a la incorporación de las mujeres.

GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN EXTREMADURA SEGÚN SEXO (1984-2001)



3.3. El REASS y las expectativas de una pensión de jubilación

Al analizar algunas de las causas explicativas de la incorporación de la mujer al cobro del subsidio agrario y más generalmente al REASS, señalábamos entre otras, el acceso a una pensión de jubilación. Por este motivo, consideramos importante conocer la distribución de beneficiarios del subsidio agrario según edad y sexo, con el objetivo de estimar la edad media del conjunto de beneficiarios y si ésta se ha modificado en el periodo considerado.

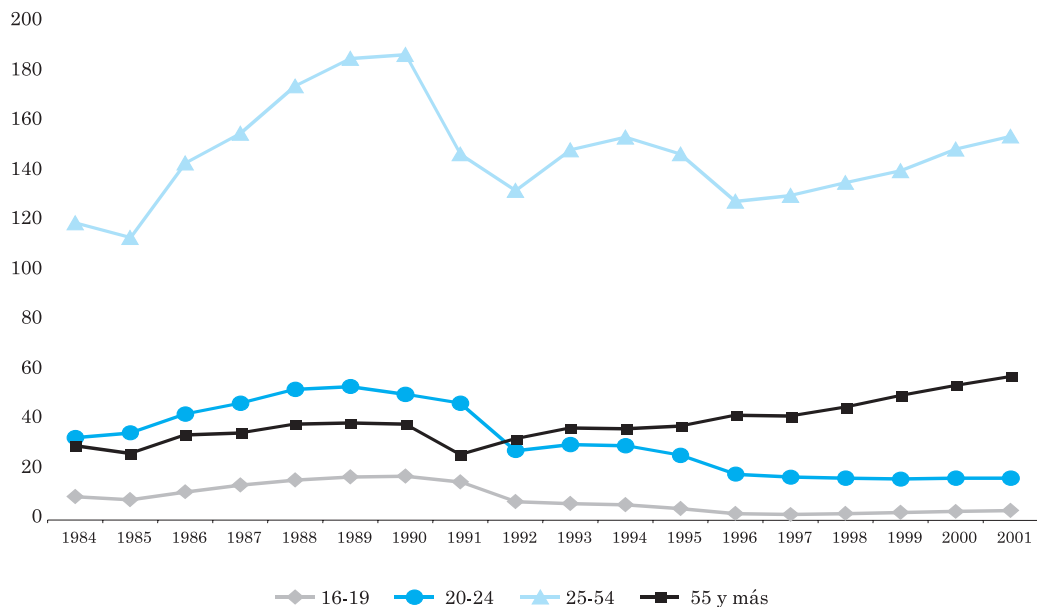
En primer lugar, hemos agrupado los beneficiarios totales en cuatro tramos de edad: entre 16 y 19 años, entre 20 y 24 años, entre 25 y 54 años, y con 55 y más años⁶. En el gráfico 9 se muestra su evolución para el

periodo 1984-2001. Se observa una disminución de los beneficiarios entre 16 y 19 años y entre 20 y 24 años, de 60% y 48% respectivamente, y un aumento de los beneficiarios entre 25 y 54 años, y 55 y más años, de 29% y 93% respectivamente⁷.

⁶ Para poder homogeneizar el análisis para todo el periodo considerado (1984-2001) hemos construido la serie conforme a estos cuatro tramos de edad, ya que los datos de beneficiarios según edad publicados por el INEM sólo se presentan distribuidos según estos cuatro tramos hasta 1998.

⁷ En concreto, la distribución de beneficiarios según edad para el año 2001 es la siguiente. Del total de beneficiarios para este año, 3.900 tenía edades comprendidas entre 16 y 19 años, 17.100 tenían edades entre 20 y 24 años, 154.600 tenían edades entre 25 y 54 años y 57.900 tenían 55 y más años.

GRÁFICO 9. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN EDAD (1984-2001)



En la evolución de esta serie podemos distinguir dos etapas bien diferenciadas, entre 1984 y 1991 y entre 1992 y 2001.

Entre 1984 y 1991, predominan en primer lugar, los beneficiarios entre 25 y 54 años, en segundo término los que tienen entre 20 y 24 años, y en menor medida los beneficiarios con 55 y más años y por último, los más jóvenes entre 16 y 19 años.

Entre 1992 y 2001, la edad media de los beneficiarios aumenta, siguen predominando los beneficiarios entre 25 y 54 años, pero en segundo lugar destacan los beneficiarios con 55 y más años, en tercer lugar, los beneficiarios entre 20 y 24 años y por último de nuevo, los más jóvenes entre 16 y 19 años.

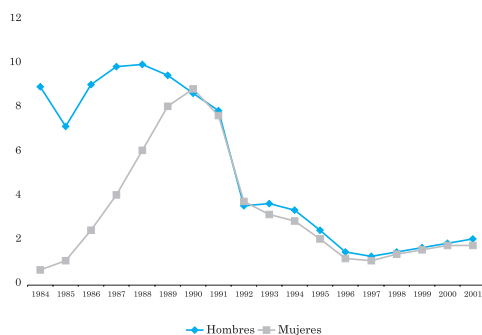
De estos datos podemos concluir que se ha producido un aumento de la edad media de los beneficiarios entre 1984 y 2001, explicado

por la incorporación de beneficiarios al subsidio que desean acceder a una pensión de jubilación.

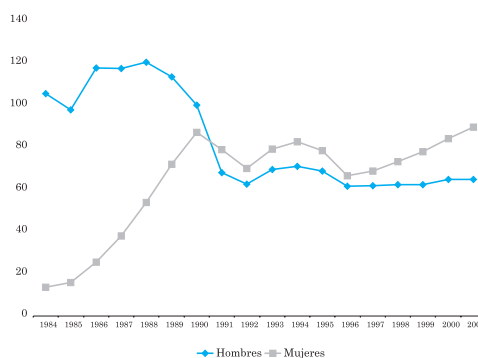
No obstante, habría que hacer notar que este incremento de la edad media que experimentan los beneficiarios a partir de 1991, coincide con el cambio de tendencia de los beneficiarios según sexo, puesto que como ya hemos comentado, es a partir de 1991 cuando el número de mujeres supera el de hombres. Por tanto, es importante complementar la información de la distribución de los beneficiarios según tramos de edad si distinguimos su evolución según sexo. En concreto, nos interesa comprobar si la edad media de las mujeres que se incorporan al cobro del subsidio agrario es más alta que la de los hombres. En el gráfico 10 presentamos la evolución de los beneficiarios para el periodo 1984-2001, distinguiendo según sexo y edad.

GRÁFICO 10. EVOLUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SEGÚN SEXO Y EDAD (1984-2001)

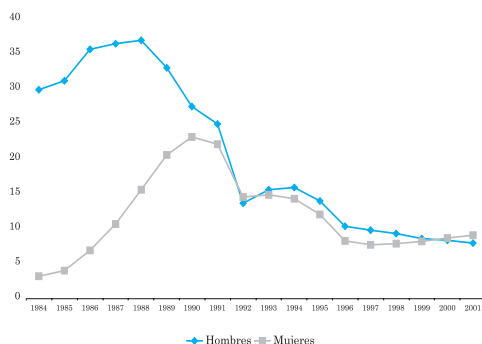
a) Evolución de los beneficiarios entre 16 y 19 años según sexo



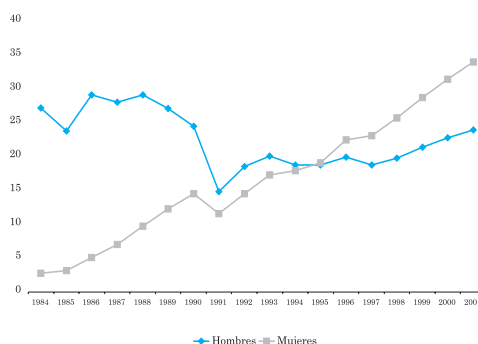
c) Evolución de los beneficiarios entre 25 y 54 años según sexo



b) Evolución de los beneficiarios entre 20 y 24 años según edad



d) Evolución de los beneficiarios de más de 55 años según sexo



Según tramos de edad y sexo, la evolución de los beneficiarios muestra un crecimiento del número de mujeres beneficiarias en todos los tramos, aunque destaca el aumento de las beneficiarias entre 25 y 54 años del 550% y con 55 y más años del 1.114%. Por otra parte, se produce una disminución de los hombres beneficiarios en todos los tramos, aunque es menos significativo en los tramos de mayor edad, concretamente disminuyen 38,7% los beneficiarios hombres entre 24 y 54 años y 12% los de 55 y más años.

Como conclusión señalamos que el crecimiento de las beneficiarias es especialmente intenso en el caso de los dos últimos tramos

de edad, mientras que en el caso de los hombres, ocurre que el descenso es sensiblemente inferior en esos mismos tramos, lo que viene a confirmar el aumento del porcentaje de beneficiarios con más de 25 años sobre el total, tanto hombres como mujeres, aunque con predominio de estas últimas.

3.4. Las jornadas cotizadas al REASS por el trabajador eventual agrícola

Una vez analizada la evolución de los beneficiarios del subsidio agrario, la influen-

cia que éste ha tenido en la distribución de la población beneficiaria según sexo y en la edad media de los beneficiarios, es preciso completar nuestro estudio analizando si también ha podido influir en el número de jornadas realizadas por el trabajador en el campo.

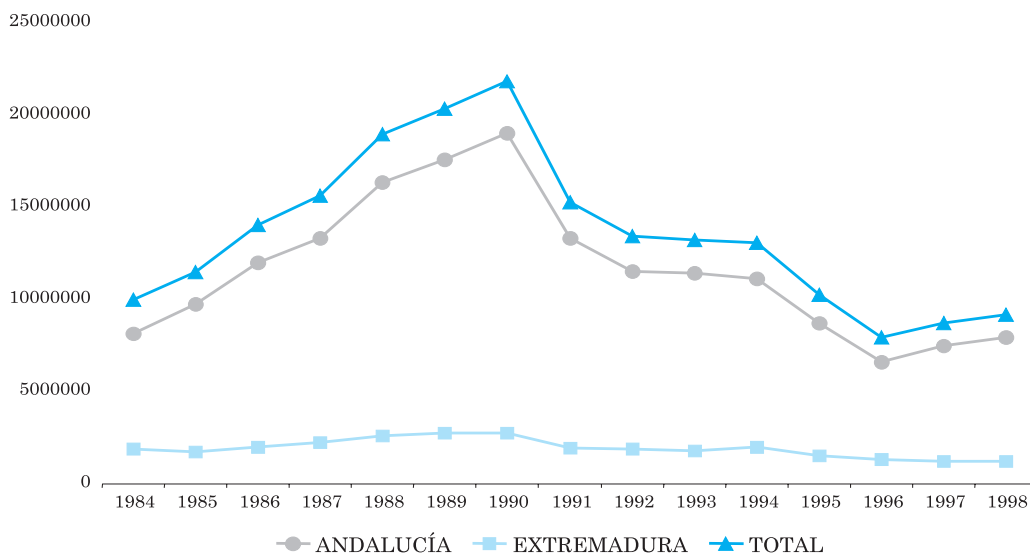
Entre 1984 y 1998 se produjo una importante reducción de las jornadas trabajadas en Andalucía y Extremadura de aproximadamente el 8%⁸. Estos datos muestran que el número de jornadas trabajadas en el campo es cada vez menor y por tanto, uno de los requisitos para acceder al subsidio agrario, como es el cumplimiento de un mínimo de jornadas trabajadas, resulta más difícil de cum-

plir por el trabajador eventual agrícola.

El gráfico 11 muestra la evolución del número de jornadas trabajadas por regiones, observándose, en primer lugar, que Andalucía concentra 86% de jornadas trabajadas en 1998 (88% de beneficiarios) frente a Extremadura que concentra 14% de jornadas trabajadas (12% de beneficiarios). Asimismo destacamos que si bien se produce una disminución de las jornadas tanto en Andalucía como en Extremadura, ésta es diferente, 2% y 35% respectivamente.

Con estos datos, nos parece interesante establecer la comparación entre la evolución

GRÁFICO 11. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS TRABAJADAS (1984-1998)



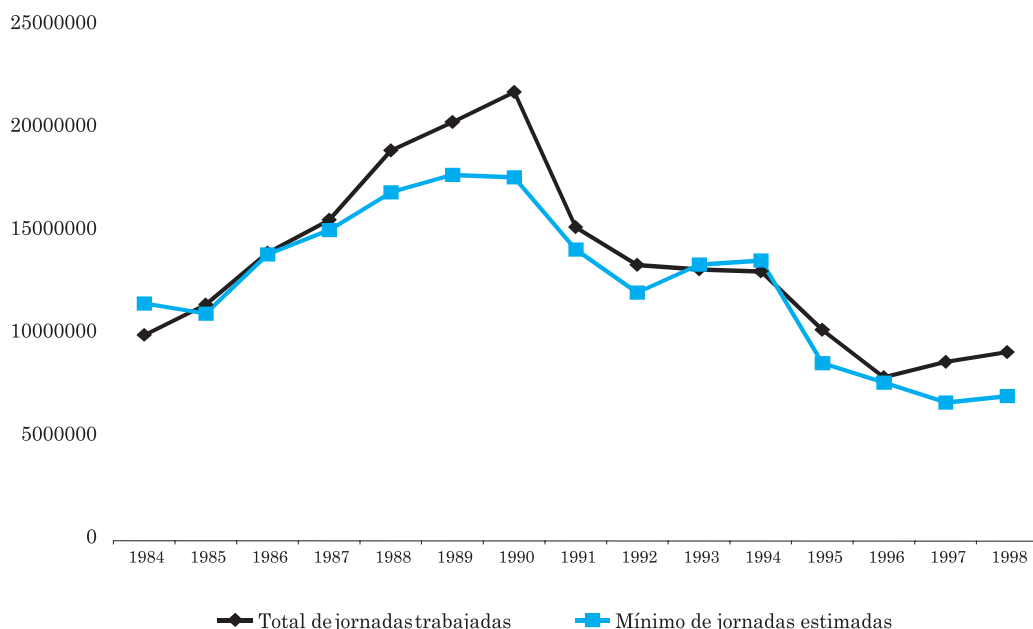
total de jornadas trabajadas en Andalucía y Extremadura, con la evolución de jornadas que resultaría de considerar que el beneficiario del subsidio agrario realiza sólo el mínimo

de jornadas legalmente establecidas en cada momento para acceder al cobro del subsidio agrario⁹. Esta comparación se realiza en el gráfico 12.

⁸ Los datos sobre la evolución del número de jornadas trabajadas en Andalucía y Extremadura han sido suministrados por la Tesorería General de la Seguridad Social, alcanzando sólo el periodo 1984-1998.

⁹ Como se ha señalado, las distintas reformas del subsidio agrario desde 1984 han ido a reducir el número de jornadas establecidas como requisito necesario para facilitar el acceso del trabajador agrario al cobro del subsidio agrario. Así, se redujeron desde 60 jornadas hasta 35 jornadas (antes del RDL 5/2000).

GRÁFICO 12. EVOLUCIÓN DE LAS JORNADAS TRABAJADAS FRENTE A LAS JORNADAS AJUSTADAS*



El gráfico 12 muestra una evolución muy similar entre las dos series¹⁰. Este resultado plantea que las jornadas trabajadas en Andalucía y Extremadura son, por término medio, el mínimo de jornadas que el trabajador eventual agrario necesita para devengar el derecho al subsidio. Este dato tendría dos lecturas, por una parte, la existencia del subsidio está desincentivando al trabajador a realizar más jornadas que las necesarias para tener derecho al subsidio, evidenciando una clara situación de «trampa de la pobreza», o bien, que el trabajador eventual declara en cada momento el mínimo de jornadas, aunque siga trabajando el resto de días del mes, para así asegurarse el ingreso procedente del subsidio más lo que le corresponde por las jornadas reales trabajadas.

En cualquier caso, la aproximación que hemos realizado muestra que, en términos

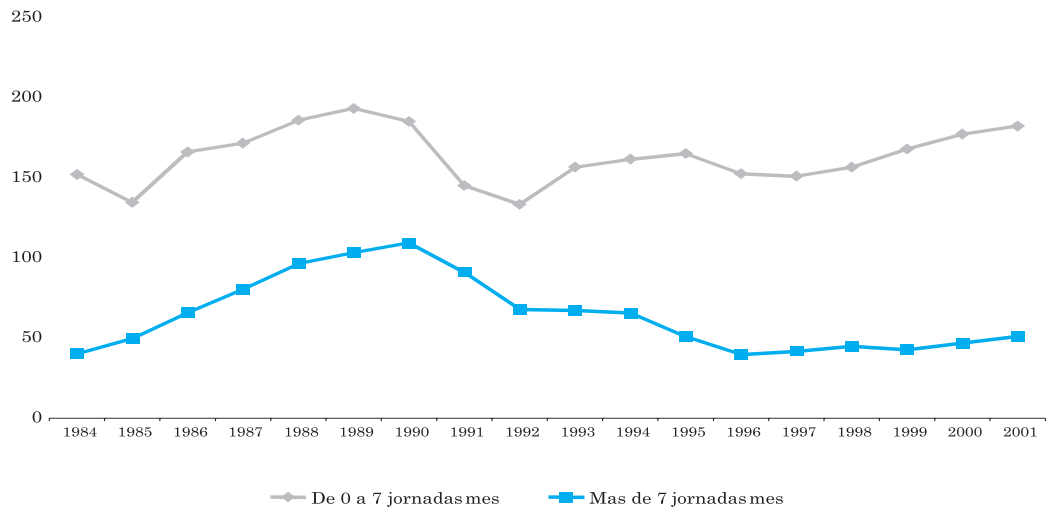
¹⁰ En concreto, el coeficiente de correlación entre las dos series es de 0,94.

medios, el beneficiario realiza un número de jornadas suficiente para tener derecho al subsidio agrario. Para comprobarlo, se analiza la evolución de beneficiarios según jornadas trabajadas al mes para el periodo 1984-2001 en el gráfico 13.

Las fuentes estadísticas presentan la distribución de beneficiarios según jornadas trabajadas, distinguiendo entre los que realizan menos de 7 jornadas al mes y 7 y más jornadas. En el primer grupo estarían aquellos que realizan el número de jornadas suficientes para tener derecho al subsidio agrario y en el segundo grupo, aquellos trabajadores que declaran más de esas jornadas. En el año 2001, la distribución de beneficiarios según jornadas era la siguiente, del total de beneficiarios, 182.300 realizó entre 0 y 7 jornadas, mientras que 51.200 realizó más de 7 jornadas al mes.

De la evolución de estos datos para el periodo 1984 - 2001, podemos concluir que el número de beneficiarios con 7 y más jornadas

GRÁFICO 13. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN JORNADAS TRABAJADAS AL MES (1984-2001)



trabajadas al mes es prácticamente el mismo, mientras que los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas al mes aumentan en un 20%.

Si distinguimos entre jornadas trabajadas y sexo se observa que los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas al mes son mayoritariamente mujeres, llegando a representar

GRÁFICO 14. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE REALIZAN ENTRE 0 Y 7 JORNADAS AL MES DISTINGUIENDO SEXO

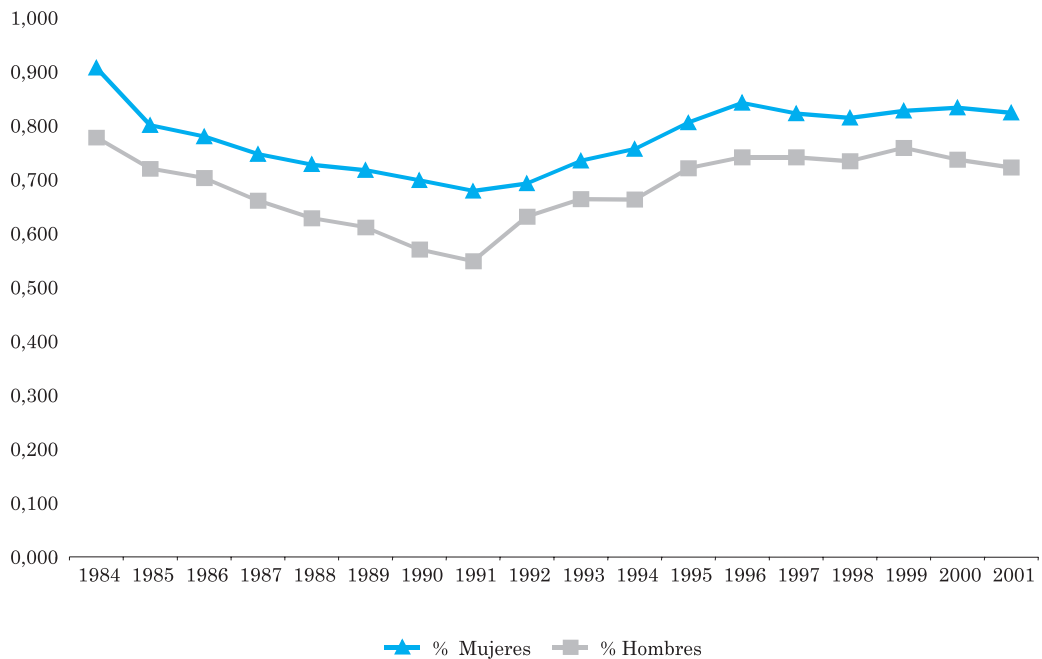
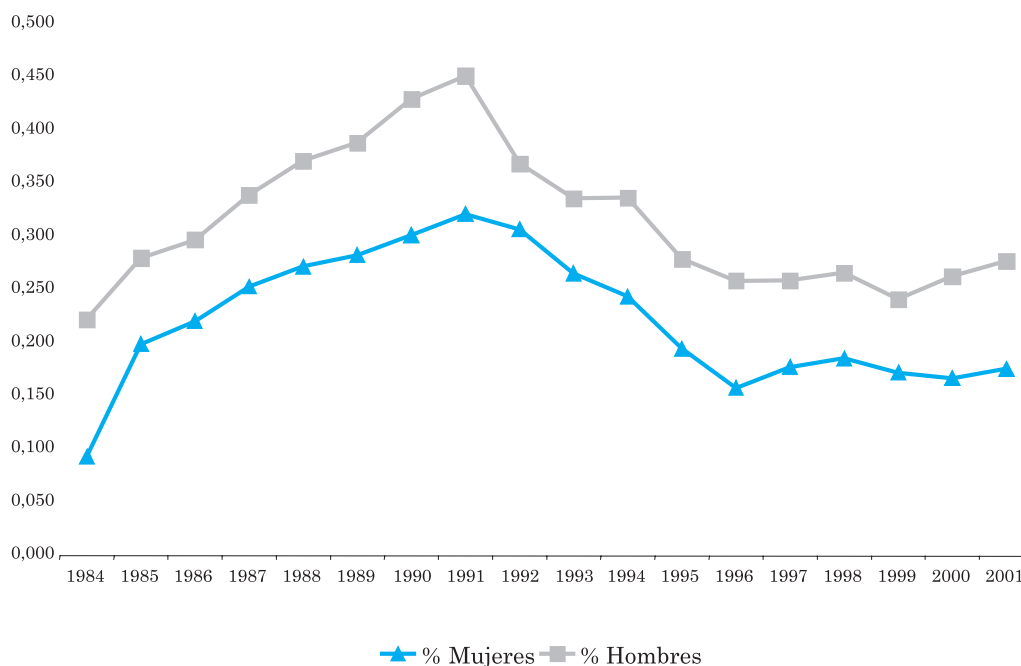


GRÁFICO 15. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE REALIZAN 7 Y MÁS JORNADAS A MES DISTINGUIENDO SEGÚN SEXO



en el año 2001, el 60% de los beneficiarios de este tramo, mientras que los beneficiarios que realizan más de 7 jornadas al mes son predominantemente hombres, tal como se recoge en los gráficos 14 y 15 respectivamente.

Como conclusión de estos datos podemos avanzar que el incremento de los beneficiarios totales en el periodo 1984-2001, cifrado en torno al 21%, viene explicado fundamentalmente por el aumento de beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas, que en su mayoría son mujeres.

Por último, es posible analizar la distribución de los beneficiarios según edad y jornadas trabajadas. En este caso es interesante distinguir de nuevo entre dos etapas: 1984 - 1990 y entre 1991 - 2001, tanto para los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas como para los que realizan 7 y más jornadas al mes.

A partir de 1991, como se refleja en los gráficos 16 y 17 respectivamente, se produce un aumento de la edad media de los beneficiarios con menos de 7 jornadas trabajadas al mes y un descenso de la edad media de los beneficiarios que realizan 7 y más jornadas.

Podemos concluir de estos datos que a partir de 1991, la dificultad que encuentran los jóvenes para acceder al cobro del subsidio agrario, les incentiva a realizar más de 7 jornadas al mes, puesto que en este caso, sus ingresos dependen de las jornadas realizadas. La evolución contraria la presentan los beneficiarios de mayor edad, que se limitan a realizar el número mínimo de jornadas necesarias para tener derecho al subsidio y a mantener las expectativas de una pensión de jubilación.

GRÁFICO 16. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE REALIZAN ENTRE 0 Y 7 JORNADAS AL MES DISTINGUIENDO SEGÚN EDAD

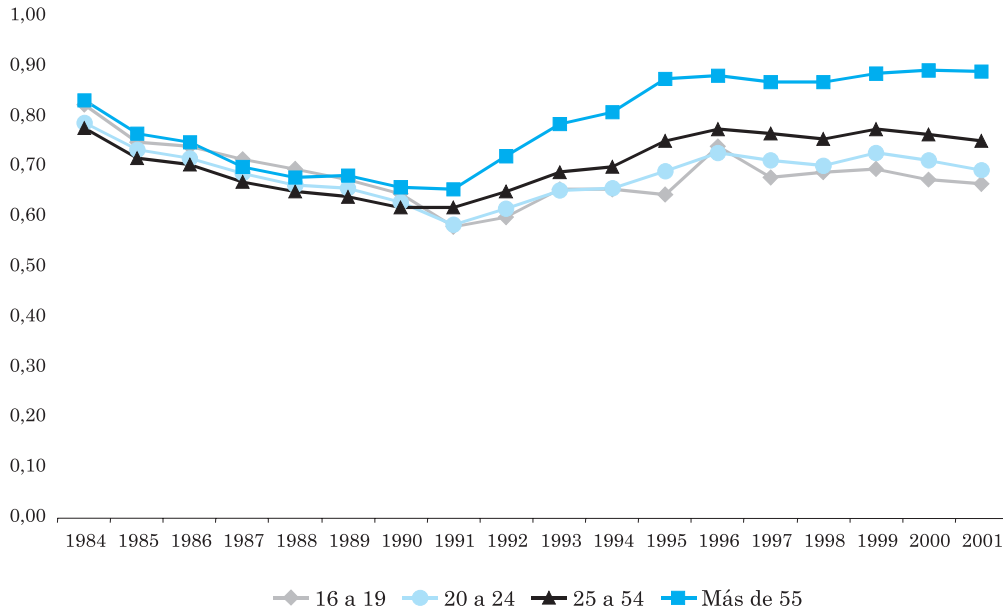
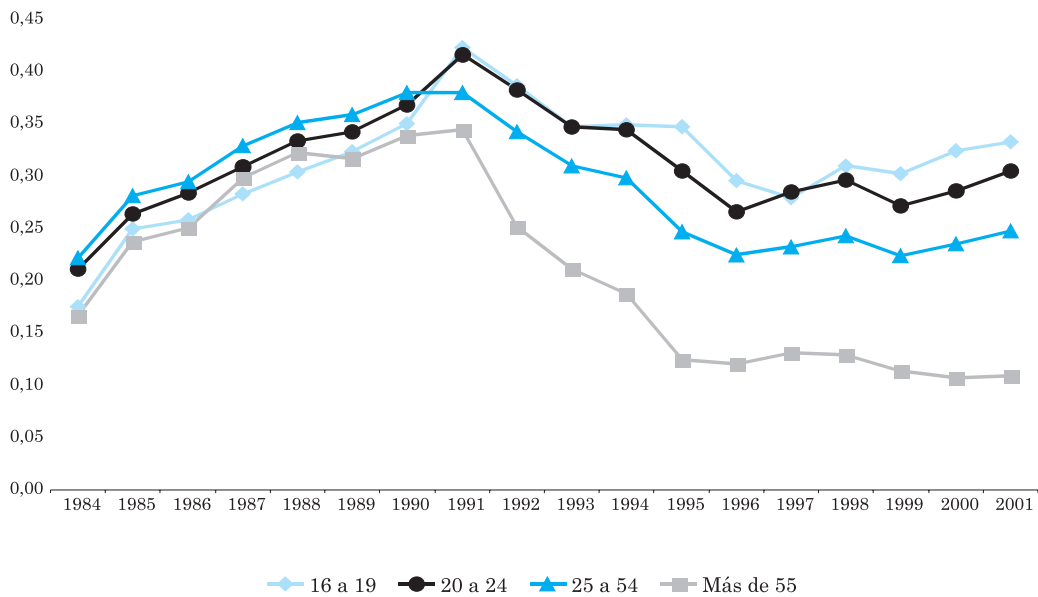


GRÁFICO 17. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE REALIZAN 7 Y MÁS JORNADAS AL MES DISTINGUIENDO SEGÚN EDAD



CONCLUSIONES

La evolución de los beneficiarios entre 1984 y 2001 muestra un cambio en las características del beneficiario medio en los siguientes términos:

1. Predominio de las mujeres beneficiarias a partir de 1991. Este resultado se produce a partir de un crecimiento medio en el número de mujeres del 557% frente a un descenso de los hombres del 42,5% en el periodo 1984 - 2001.
2. Aumento relativo del número de beneficiarios andaluces sobre el total, debido a que el crecimiento medio del número de mujeres beneficiarias se concentra fundamentalmente en Andalucía.
3. Aumento de la edad media de los beneficiarios. Es decir, dentro de que se mantiene un predominio del número de beneficiarios entre 25 y 54 años de edad, el mayor crecimiento medio del periodo se produce para los que tienen 55 y más años, que es de un 93%, seguido de los que tienen 25 y 54 años que aumentan en un 29%. Los beneficiarios entre 16 y 19 años disminuyen en un 60%, y los que tienen entre 20 y 24 años experimentan un descenso del 48%.

Esta característica se hace más pronunciada a partir de 1991, es decir cuando el número de mujeres supera el de hombres, concluyéndose un mayor aumento de la edad media de las mujeres frente a los hombres que tienen acceso al subsidio agrario.

4. Aumento del número de beneficiarios que realiza menos de 7 jornadas al mes. Esta característica determinaría que son cada vez más los beneficiarios del subsidio agrícola que realizan por tér-

mino medio el número mínimo de jornadas necesarias en cada momento para tener derecho al cobro del subsidio agrario. Frente a éstos el número de beneficiarios que realiza 7 y más jornadas se mantiene prácticamente igual.

5. Aumento de la edad media de los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas al mes y reducción de la edad media de los beneficiarios que realizan 7 y más jornadas al mes. Esta característica se pone de manifiesto a partir de 1991, reflejando la propia evolución de la edad media de los hombres y mujeres perceptores del subsidio agrario, ya que los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas son predominantemente mujeres y los que realizan 7 y más jornadas son mayoritariamente hombres.

BIBLIOGRAFÍA

- CANSINO, José Manuel (1996), «Incentivos y posibilidades de fraude al sistema de subsidio por desempleo del REASS», en *Investigación Agraria. Sección Economía*. Vol. 11 (3). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- (1997), «Magnitud y efectos de la brecha fiscal en el mercado de trabajo agrario. El caso de la provincia de Sevilla», en *Revista Española de Economía Agraria*, nº 180, (2). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- CANSINO, J.M. y GÓMEZ, F. (1997), «Subsidio agrario y cotización de trabajadores eventuales: efectos sobre el mercado de trabajo agrario andaluz», en *Cuadernos de Estudios Empresariales*, nº 7. Universidad Complutense de Madrid.
- GARCÍA PÉREZ, I. (2002), «Ideas para mejorar el funcionamiento del sistema vigente de subsidio agrario y del plan de empleo rural», en *Boletín Informativo de la Fundación Centro de Estudios Andaluces*, nº 2.

RESUMEN El subsidio agrario se diseñó como una prestación de carácter asistencial de la que podían beneficiarse los trabajadores eventuales agrarios residentes en Andalucía y Extremadura cuando se encontrasen en situación de desempleo y estuviesen inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS). La evolución del perfil del beneficiario agrario entre 1984 (año de entrada en vigor del subsidio agrario) y 2001 es el objeto de estudio de este trabajo, en el que se trata de identificar los cambios producidos y de cuantificar en qué sentido.

Desde su entrada en vigor en 1984 y hasta 2001, se observa un crecimiento medio del número de beneficiarios del subsidio agrario del 21,42%. En concreto, para el año 2001, la cifra de beneficiarios asciende a 233.500. No obstante, este crecimiento no ha sido homogéneo a lo largo de todo el periodo. Así, atendiendo a algunos de sus rasgos caracterizadores, la evolución de los beneficiarios según regiones muestra un descenso de los extremeños del 18,15% frente a un aumento de los andaluces del 30,6%. Si atendemos al sexo, se pone de manifiesto el importante crecimiento del número de mujeres beneficiarias (557,8%) frente al descenso de los hombres (42,5%), de modo que a partir de 1991 el número de mujeres beneficiarias supera el de los hombres. Asimismo se produce un aumento de la edad media de los beneficiarios, contando la mayor parte de ellos entre los 25 y los 54 años. Por otra parte, a lo largo del periodo analizado, se produce un aumento de los beneficiarios que realizan menos de 7 jornadas al mes, esto es, el número mínimo de jornadas necesarias para acceder al cobro del subsidio agrario. En concreto, es a partir de 1991 cuando se observa un aumento en la edad media de los beneficiarios del subsidio agrario que realizan menos de 7 jornadas.

Podemos concluir que entre 1984 y 2001 el perfil del beneficiario tipo cambia y pasa a ser una mujer, con una edad media alta entre 25 y 54 años y que realiza un número de jornadas reducidas, no más de 7 al mes, las suficientes para garantizarse la percepción del subsidio.